

Madrid 19 de Feb. de 1789.  
Enm. Obra.

— H —  
F. S. L. 9. L. 34

Informe de  
Res. Comis.  
del Puertel con  
el Arq. Mayor

D. Domingo Corral: Hace pres.<sup>te</sup> a  
V. S. Ill.<sup>ma</sup> le pertenecen dos Casas en la Calle  
de la Cruz, disting. con los Num. 27. y 28. a  
la Manz. 20. la q. solicita demoler, a fin de  
construir la a nueva planta, con arreglo a  
su fachada a el Disenio q. adjunto presento,  
firmado del Mtro a Obraj D. Manuel Bradi, a  
cuyo Cargo esta su Execucion; y para pro-  
ceder a ello:

F. S. L.

Cumpliendo con el anterior  
Acuerdo de V. S. D., he visto,  
y reconocido la alineacion  
que tienen las fachadas  
de las dos Casas expresadas  
en este

Memorial,  
y que con  
arreglo a el adjunto Disenio  
se Deuan Refabricar, bajo  
la Direccion del Profesor  
D. Manuel Bradi, y  
cuyo efecto solicita este

Supp. A. V. S. Ill.<sup>ma</sup> se sirva conceder la licencia  
corresp.<sup>te</sup> En que Recivira Merced.

Madrid y Febrero 19. de 1789.

Domingo Corral  
#

Interesado la correspondiente licencia de V. S. D., y mediante hallarse aquella  
bien arreglada, y que sobre la misma sugera con los puntos de las Casas medianeras

numeros 26. y 29. Deve executarse su elevacion en los quarenta y quatro p. que tiene  
de longitud; no se me ofrece reparo en que V. S. J. conceda el permiso para ello,  
obligando a que sea con un Quarto Segundo de uno nueve a diez p. de altura, mediante  
a que solo se manifiesta en el citado Dicho querer executar Quarto p. tal, contra  
lo que previene el ultimo Decreto de S. M. para el aumento de habitacio-  
nes mejorandose en esto el mal aspecto que presentaria la mayor altura del  
cuerpo interior de la Casa, e igualm.<sup>te</sup> con las prevenciones de que su construccion  
sea executada sobre el correspond.<sup>te</sup> Cimiento de Mamposteria, y Locales de dos  
Plazas por lo menos de Fachada con buena fabrica de Alcantaria, y Arco  
de lo mismo en los huecos de Puerta y Ventanas, dandole el grueso de dos pie-  
y tres quartos en el primer piso, restandose un quarto de pie en cada uno por el  
interior, de forma que en el ultimo, y a recibir el Alero resulte con el de dos p. y  
quarto, desandole coronada con aquel, que dexera ser de madera labrado a Sactins,  
y compuesto de modillones proporcionados, solera, tocadura y Corona, desando igual-  
mente puesto en el Canalon de esa de lava, que reciba y vierta las Aguas del Cubierto,  
y en la Azera a el piso de la Calle de las de piedra berroquena solida, y de buen grano  
de tres p. de ancho, y medio de grueso, sin lumbrera alguna de fucha en ellas,  
sin que las presas del Quarto bajo buelen a el exterior mas de quatro dedos. Tam-  
bien dexera de ser revocada la fachada decentem.<sup>te</sup> manifestando una construccion  
solida, con un propio, y decoroso adorno, avisando a V. S. J. en Interesado quan-  
do la tenga a la altura del Local de Fachada, para que se sirva mandarla  
reconocer, e igual aviso quando entere a los Señores para practicar la misma dilig;  
y que por ellas conste a V. S. J. haverse observado, y cumplido quanto tenga a  
bien resolver sobre este particular. Madrid 2. de Marzo de 1789.

Juan de Villanueva

H. mo. J. J.

No me opone que exponer enq. <sup>te</sup>ala concecion de la liz. <sup>a</sup>  
que solicita este Interesado, siendo con arreglo a lo que  
declara el Sr. D. mayor en su inf. <sup>te</sup>antez. Madrid  
y Marzo 5. de 1789.

Antonio Maria de

Buitan <sup>te</sup> y Arce

Mad. 5 de Marzo de 1789.

Instructo

Conceder licencia para la Instruccion de  
esta obra con arreglo a los informes <sup>te</sup>antez.

Sea en D. del mismo.

4

11 mo or  
H. S.

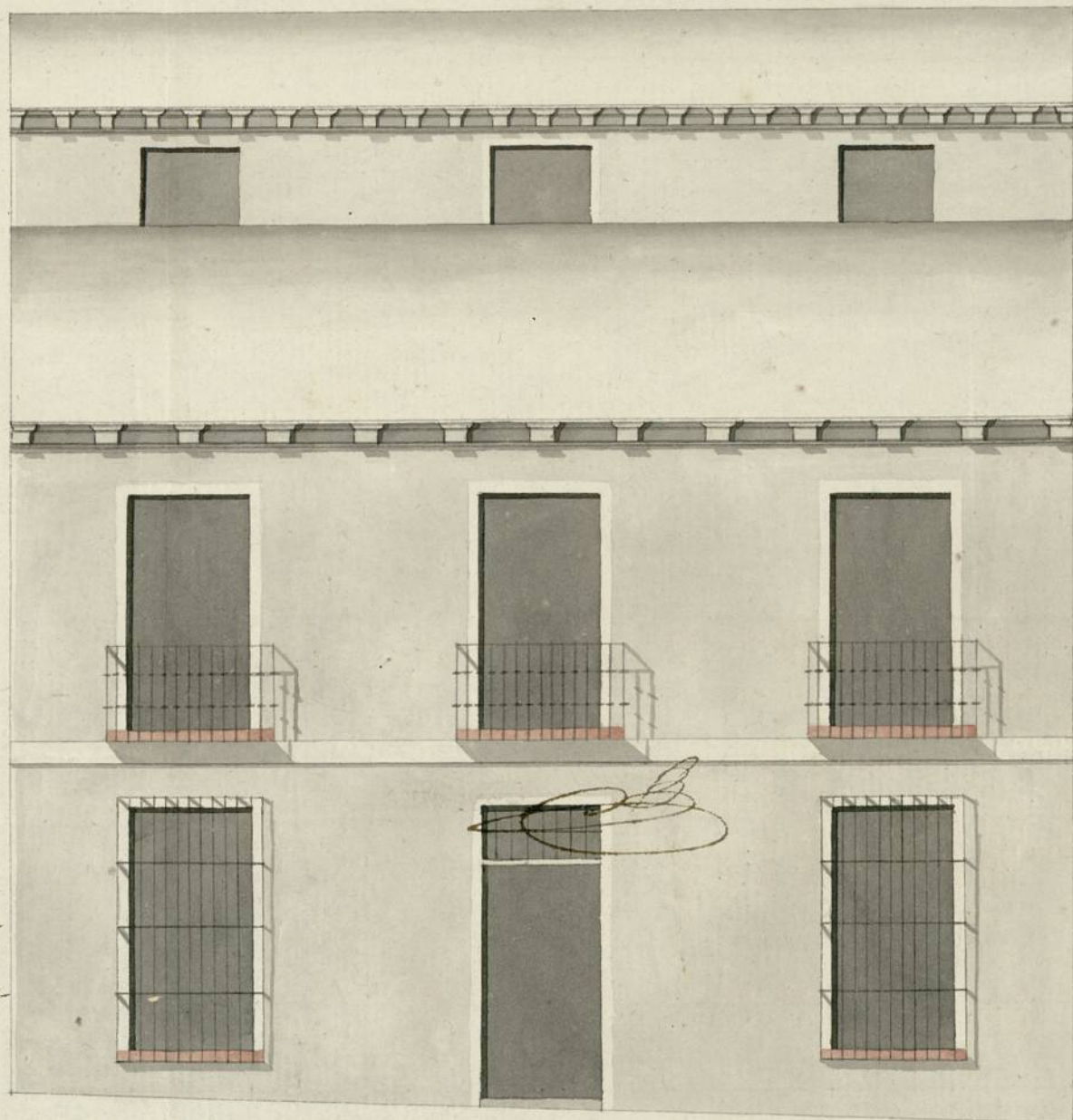
D. Domingo Cordal.

A. B. S. O. H. ma

Supp. or

7  
Sre. Medicox maes  
Caus en del. Fee Tuxta

1782



Informado a Ma-  
drid en 2 de Mar-  
zo de 1789

Juan de Villanueva  
A. V.

M.<sup>o</sup> Brindley  
B.

1 5 10 20 30 40 50 60 PS

1-51-34

2

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL Sr. D. CARLOS IV.

Dura despachos de oficio quatro mis.



SELO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

*Byn*

D. Juan S. Martin, y Silicio Es. no del Rey nro S. del Colegio Policia, limpiera, y Empedrados de calles desta v. a de Madrid, oficial de la Secretaria del Ill. Ayuntamiento, vecino y del Estado noble de ella: doy fe que estando hoy dia de la fecha en las Casas que relaciona el enem. que acompaña a este Testimonio, señaladas con los numeros veinte, y siete, y veinte, y ocho de la enanz. a veinte proprias de D. Domingo Coxral, situ en la Calle de Turisa, Inartel tutulado de S. Sebastian El S. D. Antonio Maria Bustam. y Arce Rexidor perpetuo desta nominada v. a y Comisario del propio quarel; Por autem el infrascripto, con asistencia del dho D. Domingo Coxral; D. Juan Garcia de Lama Visitador gen. l. de la citada Policia; D. Lorenzo Albanan su Themiante; D. Juan de Villanueva Arquitecto de S. en. y maior desta referida villa, y sus Fuentes; D. Manuel de Prado Arquitecto, y vivo en ella, por q. esta firmado el dho de la mada construcción

*Byn*

que se intenta en dichas Casas (que tambien acompañan)  
y parece ha de correr por el su direccion: Mandó su S.<sup>nia</sup>  
al referido Sr. Thom de Villanueva alinear la fachada  
que debe darse a las citadas Casas de España, que quedare  
con arreglo à Policia, y a la ultima resolucion de  
S. m. para el aumento de habitaciones en esta Corte,  
su fha. catorce de Oct. del año prox. pasado de mil  
setecientos ochenta, y ocho. Ten su obediencia  
teniendo presente el ya nominado Diseño asi lo  
executo, tomando los apuntes, advertencias, y me-  
didas, que tubo por convenientes, que las q.<sup>as</sup> fueron  
comitadas por menor del Informe, y declaracion, q.  
sobre este particular tiene, que dar a confirmacion  
del inminente ceremonial, segun se le manda por  
el abuelo exornado puesto en su virtud con lo q.  
se concluyó este acto, y de mandato del mismo S.  
Comisario yo el infrascripto previne al dueño, y dueño  
que ha de executar la obra, no la principie hasta q.  
obtenga la correspond. licencia del Ayuntamiento,  
y concejo, que sea, mientras dure la construccion



no ha de dexar en la Calle Tierra, Carcores, escombros, ni  
barra, y si todos los dias, libre limpia, y barrida la Calle,  
y concluida la fachada ha de poner canchales para recoger  
las etguas del cubierto como igualmente las Loras, que es  
costumbre de piedra berroqueña, y de buen grano, segun  
esta mandado por repetidas oñs; Lo que prometieron  
cumplir, como tambien lo que por dho Arquitecto ma-  
yor se prevenga en su declaracion. J. p. que conste en la  
Secret.ª de Ayuntamiento de esta citada villa, y de mandado  
del proprio S.º Comisario lo pongo por Testimonio, que  
signo, y firmo en Madrid a veinte y ocho de Febrero de  
mil seiscientos ochenta, y siete.



De Co. n.  
D.º de S.º Alon y  
y Silveo

C

**VALGA PARA EL REYNADO DE S.M. EL Sr. D. CARLOS IV.**

**Cata de peschos de oficio quatro reales**



**SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS OCHENTA  
TA Y NVEVE.**

